

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 2 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00358 00

De cara al escrito que preceden allegado vía correo electrónico y en legal forma por las partes, de acuerdo a las previsiones que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

- 1.- Declarar terminado el proceso ejecutivo adelantado por WILLIAM SEGUNDO NARANJO GUERRA contra CARLOS ROBERTO FRANCO SUCO, por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo de la acción, si existieren embargos de remanentes o con prelación, los bienes pónganse a disposición de la entidad solicitante. Oficiese como corresponda.
- 3.- Se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Déjense las constancias respectivas (art. 116 C.G.P.).
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

